

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 22 de agosto de 2014, a las 09H40.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. **0148-11-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Cesar Geovany Mina Bonilla, en contra de la sentencia de 24 de diciembre del 2010, dictada por la Sala de la Corte Provincial de Justicia de Santo Domingo de los Tsáchilas, dentro del juicio por el delito de violencia moral de odio y desprecio N°. 292-2010, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.-
Notifíquese.-



Paul Prado Chiriboga
SECRETARIO GENERAL (e)

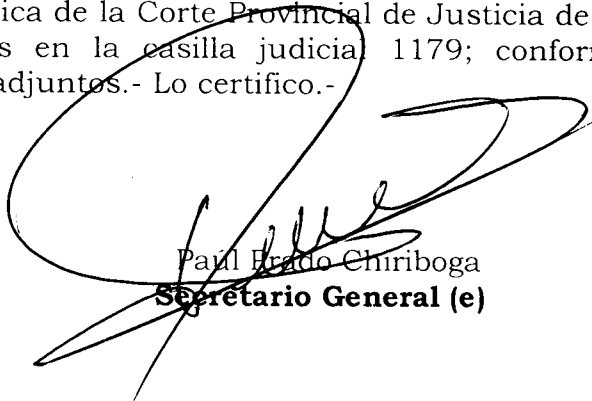
PPCH/epz



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO Nro. 0148-11-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los veinte y cinco días del mes de agosto del dos mil catorce, se notificó con copia certificada de la providencia de 22 de agosto de 2014, a los señores: César Geovany Mina Bonilla en la casilla constitucional 100; Procurador General Del Estado en la casilla constitucional 018; Jueces de la Sala Única de la Corte Provincial de Justicia de Santo Domingo de Los Tsáchilas en la casilla judicial 1179; conforme consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-



Paul Prado Chiriboga
Secretario General (e)

PPCH/mm m